



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000189/2008

LUJÁN, 15 MAR 2024

VISTO: La solicitud presentada por la Directora de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, en representación de la Comisión Académica de dicha carrera, referente a la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera, en su nota con fecha 22 de febrero de 2024, manifiesta la necesidad de realizar una nueva apertura de cohorte.

Que en el informe se describen las actividades académicas desarrolladas en la última cohorte, el número de inscripciones y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos y las becas otorgadas.

Que el Secretario de Posgrado considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su reunión extraordinaria del día 29 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2024 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2024-

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000189/2008

///

- 2 -

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (8) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000020-24

Lic. Hugo DELFINO
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000189/2008

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000020-24

ESTUDIANTES DE LA ARGENTINOS	REGULARES CARRERA	PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), EN DOCE (12) CUOTAS MENSUALES
ESTUDIANTES DE LA EXTRANJEROS	REGULARES CARRERA	DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200) POR CURSO
ESTUDIANTES ARGENTINOS	EXTERNOS	PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), POR CURSO
ESTUDIANTES EXTRANJEROS	EXTERNOS	DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200), POR CURSO

Lic. Hugo DELFINO
Secretario de Posgrado

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior